

Providencia, 30 de julio de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504165

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1504165**, presentada por **don AGUSTIN LEON CERESA, RUT N° [REDACTED]** de fecha **26-06-2020**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formularios 21, folios N° **49002440**.

2°. - Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente;

3°. - Que, en atención a lo expuesto en su presentación no existen méritos para otorgar una mayor condonación.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente por el sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente por Christian Fernando Soto Torres
Fecha: 2020.07.30 16:34:21 -04'00'

CHRISTIAN SOTO TORRES

DIRECTOR REGIONAL

Laura Caniumil Paillamil Firmado digitalmente por Laura Caniumil Paillamil
Fecha: 2020.07.30 13:32:38 -04'00'

| | | | | |
|--|-----|-------|---------------------|-------------------------------|
| Notificación vía correo electrónico: [REDACTED] | | | | |
| Notificación Res. Ex. N°1504165 de 30-07-2020 | | | | |
| | | | Providencia, | |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe |